



REQUISITOS PARA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE TRANSPORTE DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLEROS POR UNIDAD MOVIL

(BASE LEGAL, LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS DECRETO No. 109-97 Y SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 522-99)

A continuación, se detallan los requisitos que deben presentar ante la Ventanilla de Emisión de Licencias de la Dirección General de Hidrocarburos ubicada en 24 calle, 21-12 zona 12 instalaciones de la Dirección General de Energía **en formato físico y digital (documentación escaneada en PDF) *1**

Para una persona individual y jurídica, adjuntar la siguiente documentación:

1. T-01 “Formulario de solicitud trámite de licencia de transporte de petróleo y productos petroleros”.
2. T-11, T-12 o T-13 “Formulario de identificación de transporte”.
3. Original de Licencia cuya renovación se solicita.
4. Original del Certificado de Calibración (se exceptúan de presentar este documento unidades de GLP a Granel, envasado en Cilindros y unidades que transportan asfalto y productos pesados).
5. Original de Certificado de Funcionalidad (se exceptúan de presentar este documento unidades de GLP a Granel).

Adjuntar copia legalizada legible de:

6. Tarjeta de circulación (se presenta si se ha realizado alguna modificación o cambio).
7. Título de propiedad o contrato de arrendamiento (se presenta si se ha realizado alguna modificación o si el obrante dentro del expediente no esté vigente).
8. Póliza de Seguro (ver información para seguro).
9. Acta de nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil (se presentará este documento si el obrante dentro del expediente no esté vigente y continúe siendo la misma persona o si el representante legal no es el mismo).
10. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero (aplica si no ha actualizado sus datos)**.

Información para el seguro

Copia legalizada de la Póliza VIGENTE de Seguro de Transporte por unidad móvil o carta original de GRETEC que cubra principalmente los siguientes riesgos: daños propios, daños a terceros, responsabilidad civil básica, responsabilidad civil en exceso, responsabilidad civil del transportista, gastos médicos a ocupantes de los vehículos accidentados, invalidez permanente o muerte accidental del piloto, muerte natural del piloto, la carga o el combustible transportado y contaminación ambiental por el combustible derramado o incendiado.

	portátiles
Los montos mínimos establecidos para Transporte de productos petroleros son los siguientes:	Los montos mínimos establecidos para Transporte de GLP envaso en cilindros portátiles son los siguientes:
Contaminación ambiental Q 511,550.00	Contaminación ambiental Q 204,620.00
Daños a Terceros Q 306,930.00	Daños a Terceros Q 153,465.00
Responsabilidad Civil Q 153,465.00	Responsabilidad Civil Q 102,310.00
Carga Q 10,231.00 por cada mil galones de capacidad.	

Notas:

*Es indispensable para la recepción de los expedientes que los interesados presenten ante ventanilla un CD o USB el cual quedará en poder de la Dirección General de Hidrocarburos con todos los documentos escaneados en formato PDF, ordenados según el tipo de trámite y de manera separada (incluyendo las hojas de legalización).

**Todos los documentos a presentar deben estar vigentes.

Para mayor información consultar la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.

Estimado usuario se le informa que a partir del mes de **JUNIO de 2020** todas las pólizas de seguro para las licencias de TRANSPORTE DE PETROLEO Y DERIVADOS, deberían de cumplir con los montos establecidos en el Acuerdo Ministerial 386-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019.



Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento
<https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2021/05/Decreto-109-97-Ley-de-Comercializacion-de-Hidrocarburos-y-Acuerdo-Gubernativo-522-99-Reglamento.pdf>



Guía para la creación del CD o USB para trámites de la DGH
<https://mem.gob.gt/que-hacemos/hidrocarburos/servicios-hidrocarburos/preguntas-frecuentes/>



Circular DGH-CIRC-03-2021
<https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2021/05/DGH-CIRC-03-2021-CIRCULAR-RECEPCION-DOCUMENTACION-TRAMITES-DE-LICENCIA.pdf>



AJUSTE ANUAL DE LOS MONTOS DEL SEGURO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR UNIDAD MÓVIL
Acuerdo Ministerial 386-2019
<https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2020/03/ACUERDO-MINISTERIAL-386-2019-AJUSTE-ANUAL-DE-LOS-MONTOS-DEL-SEGURO-DE-TRANSPORTE-DE-HIDROCARBUROS-POR-UNIDAD-M%C3%93VIL-5.pdf>